

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martínez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de abril de 1963, sobre actualización de haberes pasivos, pleito al que han correspondido el número general 12.706 y el 323 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de octubre de 1963.

Madrid, 19 de octubre de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.545.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inversiones y Edificaciones, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 26 de junio de 1963, que resolvió recurso de reposición contra Orden de 18 de noviembre de 1961, que señaló justiprecio de las parcelas 56, 58 y 162 del polígono «Campanar», de Valencia, pleito al que han correspondido el número general 9.624 y acumulados y el 269 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de octubre de 1963.

Madrid, 19 de octubre de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.544.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Civanos Maldonado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de julio de 1963, sobre actualización de su haber pasivo, pleito al que han corres-

pondido el número general 12.576 y el 306 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de octubre de 1963.

Madrid, 21 de octubre de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.543.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Carranza del Valle se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo de 24 de julio de 1963 y contra la presunta desestimación del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 12.721 y el 325 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de octubre de 1963.

Madrid, 21 de octubre de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.542.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás Sotres Miralles y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 1 de agosto de 1963, que desestimó alzada contra otras de la Fiscalía Superior de Tasas, que les denegó el derecho al percibo y subsiguiente abono de diferencias, pleito al que han correspondido el número general 12.788 y el 334 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1963.

Madrid, 25 de octubre de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.642.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio de Cominos y de la Puente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Hacienda de 30 de abril de 1962, en expediente 19 1963 de la Dirección General de Aduanas, y contra la de 5 de agosto de 1963, que cursó recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 12.651 y el 315 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de octubre de 1963.

Madrid, 25 de octubre de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.641.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Moreno Martí se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Trabajo desestimación de recurso de alzada interpuesto bajo la referencia número 129 1962, pleito al que han correspondido el número general 12.691 y el 320 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de octubre de 1963.

Madrid, 25 de octubre de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.641.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Soler Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 15 de julio de 1963, sobre rectificación de la clasificación definitiva de las plazas de los Cuartos Centrales de Sanidad Locales de la provincia de Gerona, pleito al que han correspondido el número general 12.777 y el 333 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1963.

Madrid, 25 de octubre de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.640.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Piqué Berengue se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 16 de abril de 1963, sobre cese del recurrente, empleado de la Dirección General de Arquitectura, procedente de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas, pleito al que han correspondido el número general 12.170 y el 255 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1963.

Madrid, 25 de octubre de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.646.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Zamorano Valero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1963, sobre actualización de haber pasivo, pleito al que han correspondido el número general 12.766 y el 331 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1963.

Madrid, 26 de octubre de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.645.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hilario Ortega Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de julio de 1963, sobre actualización de haber pasivo, pleito al que han correspondido el número general 12.797 y el 336 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de octubre de 1963.

Madrid, 26 de octubre de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—7.644.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BARCELONA

En el expediente de suspensión de pagos de la sociedad «Fundición Gris, Sociedad Anónima», se ha dictado el siguiente:

Auto.—Barcelona, veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Resultando que a virtud de solicitud deducida por el Procurador don Ricardo Rowe, en nombre y representación de la sociedad «Fundición Gris, S. A.», y documentos y libros con ella acompañados, por providencia de veinte de junio último se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de aquella sociedad, se declararon intervenidas todas las operaciones de la misma, a cuyo fin fueron nombrados interventores los peritos mercantiles don Leandro Martínez Zurita y don Magin Pont Mestres y el acreedor don Gregorio Fernández Robles, y se dispuso la práctica de las demás diligencias inherentes a aquella declaración.

Resultando que dichos señores interventores judiciales, dentro del plazo que les fue fijado por el Juzgado, han presentado el dictamen con el balance definitivo, lista de acreedores y relación de créditos que previene el artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos, fijando en aquel balance una diferencia en favor del activo de trescientas setenta y cinco mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y tres céntimos; y que dada vista de tales dictamen y documentos a la suspensión, por término de tres días, lo ha dejado transcurrir sin hacer manifestación alguna.

Considerando: Que dado el carácter y funciones de los interventores que expresamente preceptúa la Ley de Suspensión de Pagos, es incuestionable debe atribuirse a dicha intervención la garantía necesaria para, con sus informes, establecer la verdadera situación del deudor y adoptar, en su vista, las resoluciones que procedan; por ello, informándose de manera definitiva por los peritos mercantiles y acreedor que ejercen las funciones de interventores, ser el activo superior al pasivo, procede acordar según lo dispuesto en los artículos octavo y décimo de la mencionada Ley de Suspensión de Pagos.

El señor don Carlos Díaz Aguado Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, accidentalmente encargado del Juzgado de igual clase número 17 de los de la misma, dijo: Se declara a la sociedad «Fundición Gris, Sociedad Anónima», domiciliada en Badalona, avenida de Martín Pujol, número 330, dedicada a la fundición de metales y aleaciones, en estado de suspensión de pagos, conceptuándose la como de insolvencia provisional; se convoca a los acreedores de la misma a Junta general, para el día siete de enero próximo y hora de las once, en la sala audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, a cuyos acreedores se citara por cédula si residen en la plaza y por carta certificada, con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los que residan fuera de ella; hágase pública, además, esta convocatoria, mediante edictos que se fijen en el sitio público y de costumbre de esta ciudad y se inserten en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta

provincia y «Diario de Barcelona» de avisos y noticias, poniéndose también en conocimiento de los restantes Juzgados de esta capital, y prevengase a los señores interventores que a su tiempo cumplan con lo que dispone el artículo 12 de la Ley de Suspensión de Pagos; debiendo el causídico señor Rowe presentar, firmadas, tantas copias de la proposición de convenio formulada como acreedores a citar. Así, por este su auto, lo mandó y firma el antedicho señor Juez accidental, doy fe.—Carlos Díaz Aguado.

Ante mí.—Aurelio Velasco.

Y para que sirva de convocatoria a Junta general a los acreedores de «Fundición Gris, S. A.», se expide el presente, que firmo en Barcelona a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Aurelio Velasco.—6.453.

#### MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Marina, don Marino y don Miguel Navarro Merchante, en reclamación de un préstamo hipotecario de sesenta mil pesetas, intereses y costas, dado con garantía de la siguiente finca:

En Socuéllamos (Ciudad Real).

Casa, antes bodega, en dicha villa de Socuéllamos, y su calle de Don Quijote, número setenta y tres, de cinco mil seiscientos veintiséis metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, Linda; Por la derecha entrando, Marino, Marina y Miguel Navarro Merchante, con o herederos de Manuel Navarro; Izquierda, calle sin nombre, vulgarmente llamada del Parque, y espaldía, Marina Navarro Merchante.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan en el tomo 1.300 del archivo, libro 157 de Socuéllamos, folio 227, finca número 6.063, inscripción décima.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada.

Para la celebración del acto se señala el día veintuno de diciembre próximo, a las doce de su mañana, teniendo lugar, doble y simultáneamente la misma, en este Juzgado de Primera Instancia número doce, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, y en el de igual clase de Alcázar de San Juan.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, subidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público el presente se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo fin se expide en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno, el Magistrado, Juez (legible).—7.913-1.

El señor Juez de Primera Instancia número quince de Madrid por el presente hace saber la existencia en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, de expediente promovido por doña María Calvillo Bravo, solicitando la declaración de fallecimiento de su hermano Faustino Calvillo Bravo, natural de Chamartin de la Rosa, hijo de Ignacio y Lorenza, del que no se tienen noticias desde el año mil novecientos treinta y ocho, en cuya fecha se encontraba en el frente de Teruel durante la Guerra de Liberación española.

Dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres. El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Nicolás Cortés.—6.467.

1.º 13-11-1963

En virtud de lo acordado en providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 11, con fecha de hoy, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Elena y don Emiliano Bravo Sanchez contra don Alvaro Rey Amadios y otros, sobre indemnización de daños y perjuicios, y habiendo transcurrido el término del emplazamiento practicado a los interesados desconocidos que puedan existir en las herencias de los fallecidos don Manuel Rey Vazquez y de su esposa doña Francisca Amadios Pérez, sin haber comparecido en dicho juicio, teniendo en cuenta en la forma que tales emplazamientos fueron realizados a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 526 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se les hace un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezcan en autos, personándose en forma, el término de cinco días.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento en forma a las personas desconocidas que puedan existir de las herencias de don Manuel Rey Vazquez y doña Francisca Amadios Pérez, expido y firmo la presente, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», previniéndoles que de no comparecer en el indicado plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—7.863

#### SABADELL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia de don Valeriano López Ochotorena y otros contra doña Rosarío y doña Aurora Carné Ricart, en reclamación de un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, de las fincas especialmentemente hipotecadas:

A) Trece dieciséisavos partes indivisas de una casa de dos cuerpos, compuesta de bajos y piso, con patio detrás, situada en la calle de San Isidro de Rubí, señalada con el número veintidós. Tiene veintiocho palmas de anchura y noventa de largo, juntamente con el patio, formando en total una superficie de dos mil quinientos veinte palmas cuadradas, iguales a noventa y cinco metros y ciento treinta milímetros. Linda: Por el frente, Poniente, con dicha calle; por la derecha, Norte, con finca de Martín Dachy; por la izquierda, Mediodía, con finca de Magdalena Cervera, y por el dorso, Oriente, con doña Paula Bonafont. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 258, libro 45 de Rubí, tomo 245, finca número 1743, inscripción sexta.

B) Trece dieciséisavos partes indivisas del dominio útil derecho enfiteutico, cepas

y mejoras de una pieza de tierra viña, de extensión setenta y siete áreas treinta y siete centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, sita en término municipal de Rubí, de pertenencias del Mas Alzamora. Linda: Por Oriente, con la riera de Rubí; por Mediodía, con viña de Jaime Mas, mediante un ribazo; a Poniente, con viña de José Rusñol, mediando un margen, y al Norte, con viña de Juan Ramoneda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa en el tomo 408 del archivo, libro 72 de Rubí, folio 206, finca 1744 duplicado, inscripción quinta.

C) Una pieza de tierra plantada de viña de superficie aproximada una cuartera, igual a treinta y ocho áreas sesenta y ocho centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, legalmente indivisible, sita en la villa de Rubí, de pertenencias de la heredad Serra o Serrallach; lindante: Por Oriente, con el camino de Can Tiraras; a Mediodía, con tierras de la heredad Oriol, propiedad de doña Montserrat Viver, hoy sus sucesores; a Poniente, con finca de Juan Nunell, y por el Norte, con tierras de la heredad Sanjuan, propia de don José María de Ponsich. Inscrita en el tomo 646 del archivo del Registro de la Propiedad de Tarrasa, libro 97 de Rubí, folio 91, finca 2740, inscripción tercera.

El tipo de subasta para cada una de las fincas descritas, las dos primeras en la parte que se expresa y la última en su totalidad, es de sesenta mil ciento cincuenta pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las carras o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell, cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—7.914-2.

#### JUZGADOS COMARCALS

##### NEDA

Don José Doval García, Secretario del Juzgado Comarcal de Neda (La Coruña).

Doy fe: Que en autos de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Neda a 17 de octubre de 1963, el señor Juez comarcal, don José Posse Carballido, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguido entre partes, de una, como demandante, doña Eva López Durán, mayor de edad, casada e intervenida de su marido don Luis Solé Carque, sus labores, vecina de Lérida, representada por el Procurador don Avelino Gómez Carrera y defendida por el Letrado don José Millarengo Sánchez, y de otra, como demandado, don Zelasio Durán Piñero, mayor de edad, cuyas otras circunstancias se ignoran, y que tuvo su último domicilio conocido en la parroquia de Anca, Neda, y actualmente en ignorado paradero, y

declarado en rebelde, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por doña Eva López Durán contra don Zelasio Durán Piñero, debo condenar y condeno a este demandado a que abone y pague a aquella citada actora la cantidad de 7.819,80 pesetas, que es en adeudarle por las consideraciones expuestas, y todo ello con la expresa imposición de costas a aquel mentado demandado don Zelasio Durán Piñero.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde, en ignorado paradero, en la forma prevista en los artículos 269 y 261 al 263 de la Ley riuaria civil, a medio de su publicación en el periódico de más circulación de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», además del cumplimiento procesal y legal en tales preceptos incardinados, uniéndose así a los autos los correspondientes ejemplares.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J Posse Carballido.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública Doy fe, José Doval.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y notificación al demandado don Zelasio Durán Piñero expido la presente en Neda a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres. 6.445.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados civiles

MARTINEZ LLORENTE, José: de treinta años, hijo de Fabio y Regina, soltero, natural de Madrid, cuyo paradero se desconoce; procesado en el sumario número 493 de 1963 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid.—(3.441.)

DIAZ HERRANZ, José: cuya restante filiación y domicilio se desconocen; procesado en el sumario número 622 de 1963 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid.—(3.440.)

HERNANDEZ ALBA, Federico: natural de Barcelona, casado, lampista, de treinta y tres años, hijo de Federico y de Candelaria, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 713 de 1963 por apropiación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días. (3.437.)

ALVAREZ MARTIN, Javier: natural de Tiro Pichor (Málaga), soltero, mozo, de veintiséis años, hijo de Cándido y de Rosario, domiciliado últimamente en Barcelona. Durán y Bas, 5. 2.º. 1.º; procesado en la causa número 39 de 1963 por tentativa de hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.436.)

PARRA GONZALEZ, Matías: natural de Cartagena, soltero, pastelero, de veinticinco años, hijo de Matías y de Amalia,

domiciliado últimamente en Barcelona, sin domicilio; procesado en la causa número 649 de 1962 por hurto frustrado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número seis de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.434.)

KLUG, Helmut; de cuarenta y nueve años, casado, Agente de seguros, hijo de Paul y de Frida, natural de Leipzig, y vecino de Stuttgart, domiciliado últimamente en Wolmuhdenstr. 52; procesado por lesiones y daños en sumario 605 de 1962; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona.—(3.439.)

MOROS ROMERO, María Victoria; de treinta y tres años, soltera, hija de Gregorio y de Petra, natural de Cetina y vecina de Hospitalet, domiciliada últimamente en calle La Bomba, letra P. O. terminado, y cuyo actual domicilio se ignora; procesada en el sumario número 474 de 1963 por falsedad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona en el plazo de diez días.—(3.443.)

CRUZ SALAS, Pedro; natural de Iznatorza (Jaén), soltero, de veintiséis años, hijo de Tomás y de Fuensanta, domiciliado últimamente en Valencia, barrio San José, calle 10, número 23; procesado por

hurto en causa 431 de 1963; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción 6 de Valencia.—(3.451.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Ayudantía de Marina de Marbella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 4 de 1963, Juan Gómez Píña.—(3.448.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 48 de 1954, David González Serrano.—(3.446.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 278 de 1963, Antonio Romera González.—(3.444.)

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 97 de 1963, Fernando González Laredo.—(3.443.)

El Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 315 de 1960, Manuel Martínez Hernán.—(3.442.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 74 de 1962, Benito Giménez Blesa.—(3.439.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Por haberlo así acordado en cumplimiento a orden de la Superioridad dimanante del sumario 136 de 1959, por la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Tarragona, se hace saber al penado Clemente Toledo Pulido, vecino de Reus, ignorándose su domicilio, que se le ha hecho aplicación de los Decretos de Indulto de 1961 y 1963 por la totalidad de la pena, con la condición de no incurrir en nueva delincuencia en un plazo de cinco años. Igualmente se le hace saber que la suspensión de condena se le ha dejado sin efecto por comisión de nuevos delitos.

Valdepeñas, cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—(3.450.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente al concurso urgente para la adquisición de un equipo de panadería móvil, correspondiente al Servicio de Subsistencias.*

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» del día 12 de noviembre de 1963 la celebración de un concurso urgente para la adquisición de un equipo de panadería móvil, al precio límite de 4.000.000 de pesetas, compuesto de tres hornos móviles, una cámara de fermentación, un tren amasador y un grupo electrogeno, correspondiente al Servicio de Subsistencias.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 38, a las nueve horas del día 26 de noviembre de 1963.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 7 de noviembre de 1963.—5.592.

*Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia la admisión de ofertas en el concurso directo urgente para la adquisición de distintos artículos de menaje de cocina correspondientes al Servicio de Sanidad.*

Hasta las doce horas del día 26 de noviembre de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 38, Madrid, para la adquisición por concurso directo urgente de distintos artículos de menaje de cocina correspondientes al Servicio de Sanidad.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de noviembre de 1963.—5.593.

*Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la IX Región Militar por la que se anuncia la venta por gestión directa con promoción de ofertas de restos limpios trigo sobrantes en Establecimientos Intendencia Región.*

Para la venta por gestión directa con promoción de ofertas de restos limpios trigo sobrantes en Establecimientos Intendencia Región, se admiten ofertas en esta Junta hasta las once horas del día 11 de diciembre de 1963.

Almacén Regional de Intendencia de Granada: 11.530 kilogramos.

Deposito de Intendencia de Málaga: kilogramos 6.480.

Ofertas en quintuplicado ejemplar, reintegrado el original con pólizas de seis pesetas, se dirijan en sobre cerrado al ilustrísimo señor Coronel Presidente de esta Junta.

La fianza será del 5 por 100 del importe de la oferta.

Precio límite mínimo, 0.50 pesetas kilogramo.

Pliegos de condiciones y modelo de proposición pueden examinarse en dichos Establecimientos y Secretaría de esta Junta, así como el artículo objeto venta en los citados Establecimientos, siendo cuenta adjudicatarios importe anuncios a prorrato.

Granada, 5 de noviembre de 1963.—5.607.

*Resolución de la Comandancia de Obras de Baleares por la que se anuncia la admisión de ofertas para optar por el sistema de gestión directa a la adquisición y montaje de una cocina central para 600 plazas para un acuartelamiento de esta Plaza.*

Hasta las doce horas del día 25 del corriente mes, se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Económica de esta Comandancia, sita en Palma, calle Intendente Garau, número 3, para optar por el sistema de gestión directa con promoción de ofertas a la adquisición y montaje de una cocina central para 600 plazas para un acuartelamiento de esta Plaza. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en dicha Secretaría cualquier día laborable de nueve a trece horas y hasta el señalado para el concurso. Los anuncios serán a cargo del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 6 de noviembre de 1963.—5.603.

#### MINISTERIO DE MARINA

*Resolución de la Dirección de Material por la que se anuncia concurso para la adquisición de efectos de cama, con destino a las necesidades de la Marina.*

Por este Ministerio se ha acordado la adquisición, mediante concurso, de efectos de cama, con destino a las necesidades de la Marina. El precio es de 390.200 pesetas.

El concurso se celebrará en este Ministerio en el día y hora que oportunamente se hará público, una vez transcurrido el plazo de veinte días de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», contados desde el día siguiente.